



CPJE

RAWSON, 29 NOV 2011

VISTO:

El Expediente N° 1162-ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita el aval de la extensión y actualización de la carrera "Maestro Mayor de Obras de Adultos" de la Escuela N° 702 "Doctor Guillermo Rawson" de la ciudad de Rawson, a partir del Ciclo Lectivo 2011;

Que la Resolución ME N° 269/09 y su rectificatoria Resolución ME N° 660/09 avalan la implementación de la carrera "Maestro Mayor de Obras de Adultos" con ajustes en el Trayecto Técnico Profesional Construcciones en la Escuela N° 702 "Doctor Guillermo Rawson" de la ciudad de Rawson, para las cohortes 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010;

Que por Resolución del Consejo Federal de Educación N° 47/08 se implementan los lineamientos y criterios para la Educación Técnica Profesional según Ley N° 26058;

Que en virtud del incremento observado en el registro de inscripción, de adultos que necesitan contar con el título de Maestro Mayor de Obras, resulta necesario extender la implementación de la referida carrera, a partir del Ciclo Lectivo 2011;

Que es prerrogativa del Ministerio de Educación responder a las necesidades educativas de la jurisdicción;

Que es posible adecuar a los nuevos lineamientos la oferta para adultos de "Maestro Mayor de Obras de Adultos" que ofrece la Escuela N° 702;

Que la Supervisión Técnica y la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria avalan la propuesta;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- AVALAR la extensión y actualización de la carrera "Maestro Mayor de Obras de Adultos" de la Escuela N° 702 "Doctor Guillermo Rawson",

//...

822

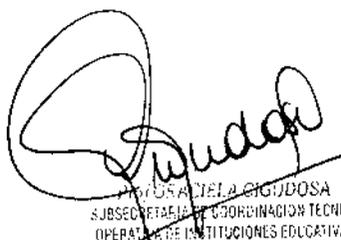


de la ciudad de Rawson, aprobada por Resolución ME N° 269/09 y su rectificatoria Resolución ME N° 660/09, a partir del Ciclo Lectivo 2011.

Artículo 2°.- APROBAR la estructura curricular correspondiente a la carrera citada en el Artículo 1°, que como Anexo I (Hoja 1) forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnico Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Secundaria, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Rawson), quien comunicará al establecimiento educativo, Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección Personal Docente, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.



MARIANA CIGUDOSA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Haydee Miltha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia del Chubut



822

ANEXO I

	Obra Gruesa			Obra Fina			Instalaciones			Trabajo Final			Totales		
	Hs. Cát. Sem.	Hs. Reloj Anuales	Hs. Cát. Anuales	Hs. Cát. Sem.	Hs. Reloj Anuales	Hs. Cát. Anuales	Hs. Cát. Sem.	Hs. Reloj Anuales	Hs. Cát. Anuales	Hs. Cát. Sem.	Hs. Reloj Anuales	Hs. Cát. Anuales	Hs. Cát. Sem.	Hs. Reloj Anuales	Hs. Cát. Anuales
Const. Mant. y Comercialización	7	168	252	6	144	216	6	144	216				19	456	684
Idea y Diseño y Comercialización	6	144	216	7	168	252	7	168	252	5	120	180	25	600	900
TOTALES	13	312	468	13	312	468	13	312	468	5	120	180	44	1056	1584